Paraguay de la gente

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI
Unidad Operativa de Contrataciones
Capital del Oro y la Yerba Mate
Gobierno Municipal Dr. Ronald Vázquez 2015 - 2020

Ruc. N° 80019280 - 0
Dirección: Ntra. Señora de la Asunción c/ Adriana Godoy de Brizuela
Teléfono: 0552 252 – 262 -
Correo electrónico: **munipaso_yobai@hotmail.com**

Paso Yobai, 03 de abril de 2020

Dr. Ronald Vázquez
Intendente Municipal de Paso Yobai
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Paso Yobai con el objeto de remitir el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la realización del llamado a Contratación por vía de la Excepción (VE) N° 01/2020 para la "Adquisición del Servicio provisión y distribución de kits de alimentos no perecederos como modalidad de subrogación al servicio de almuerzo escolar con fondos del Fonacide en el marco de la Emergencia Sanitaria – COVID – 19" identificado en el SICP con el ID N°382416, quedando el mismo para su consideración y estudio conforme lo establece la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03.-

Sin otro motivo en particular aprovecho la ocasión para saludarle y desearle éxitos en sus funciones.-

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI
U. O. C.

Celeste Paniagua
Responsable U.O.C

Celeste Paniagua
Encargada de U.O.C.
Municipalidad de Paso Yobai

Ruc. N° 80019280 - 0
Dirección: Ntra. Señora de la Asunción c/ Adriana Godoy de Brizuela
Teléfono: 0552 252 – 262 -
Correo electrónico: munipaso_yobai@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. N° 126 / 2020

"POR LA CUAL SE DISPONE APROBAR LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 01/2020 - "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS COMO MODALIDAD DE SUBROGACIÓN AL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR CON FONDOS DEL FONACIDE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID - 19" - ID N° 382416

Paso Yobai, 03 de abril de 2020

VISTA: Las facultades administrativas del Intendente consagradas en la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" en concordancia con la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por el cual se reglamente la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional ha dictado el Decreto N° 3478/2020 declarando Estado de emergencia Sanitaria tomando las medidas preventivas correspondientes a causa del brote del coronavirus o Covid – 19, esta situación ha derivado en la paralización de las actividades a nivel nacional para evitar la propagación del virus, hecho que repercute en la economía de todas las familias y en especial de aquellas de escasos recursos, por esa razón se han determinado acciones que ayuden a sobrellevar aspectos vinculados a la alimentación teniendo en cuenta a los niños y niñas en etapa de desarrollo y edad escolar.

Que, de acuerdo al análisis realizado por el equipo técnico de la municipalidad de Paso Yobai en razón al rubro 840 se ha recomendado al Ejecutivo Municipal aplicar la figura de la excepción para proceder a la realización del proceso para la "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar – Fonacide Vía Excepción" en virtud a la Guía Rápida para hacer frente a la emergencia sanitaria del Covid-19, mediante un material en el cual se disponen recomendaciones y medidas adoptadas por la DNCP como ente regulador de las compras públicas para hacer frente a la situación económica del país, además de considerar los procedimientos previstos en la Ley 2051/03 para adquisición de bienes y servicios de emergencia que requieran celeridad y eficacia en atención a las necesidades que se presenten, sin comprometer la transparencia que debe primar en todo obrar público.-

Que, en razón a la situación actual la misma se subsume con los preceptos del inciso "g" del artículo 33 de la norma que regula las contrataciones públicas.

Que, el artículo 51 de la ley orgánica municipal establece, Son atribuciones del Intendente inciso j)"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones".-

Que, la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece, en su artículo 20 "Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas....".-

Que, la carta de invitación para la "Adquisición del Servicio provisión y distribución de kits de alimentos no perecederos como modalidad de subrogación al servicio de almuerzo escolar con fondos del Fonacide en el marco de la Emergencia Sanitaria – COVID – 19" elaborado por el departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) se ajusta a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente ejercicio fiscal.-

Que, el dictamen de la responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones ha informado favorablemente y justificado el procedimiento por la vía de la excepción.

Que, es política del ejecutivo Municipal adecuar los procedimientos licitatorios de acuerdo a los parámetros legales establecidos en la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

POR LO TANTO: el intendente Municipal de Paso Yobai en uso de sus atribuciones legales y administrativas resuelve.-

Art. 1°)- APROBAR: la carta de invitación por la Vía de la Excepción N° 01/2020 para la Adquisición del Servicio provisión y distribución de kits de alimentos no perecederos como modalidad de subrogación al servicio de almuerzo escolar con fondos del Fonacide en el marco de la Emergencia Sanitaria – COVID – 19" de conformidad a la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" en concordancia con la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por el cual se reglamente la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la correcta ejecución del proceso licitatorio de referencia.-

Art. 2°)- ANOTAR, registrar, derivar para su cumplimiento al departamento respectivo y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI

Pedro P. Paniagua
Secretario General
Pedro Paniagua Nuñez
Secretario General
Municipalidad Paso Yobai

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI
Secretaría General

Dr. Ronald Vázquez
Intendente Municipal

Dr. Ronald Vázquez
Intendente Municipal
Paso Yobai